



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RESOLUCION No. RES-MA-2018-85**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**CONSIDERANDO:** Que el presente año ha sido declarado como el "Año del Fomento de las Exportaciones" y la República Dominicana es un gran productor de frutas y vegetales con calidad exportable;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.8-1965, que crea el Ministerio de Agricultura como la institución que tiene la obligación de trazar y llevar a cabo la política agropecuaria del país, y dentro de ella contribuir al desarrollo de la producción agropecuaria nacional tanto para el consumo interno como para la exportación;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Estado dominicano debe impulsar el sector exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales, así como propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, en actividades que aporten valor agregado al Producto Interno Bruto (PIB) y contribuyan a la generación de empleo;

**CONSIDERANDO:** Que le corresponde al Ministerio de Agricultura contribuir al desarrollo de la producción de productos agropecuarios de exportación, para que la República Dominicana pueda aprovechar los beneficios que se desprenden de la aplicación de los Tratados Comerciales vigentes;

**CONSIDERANDO:** Que el aumento de las exportaciones es uno de los pilares más importantes para lograr el desarrollo económico y el crecimiento sostenido del país, y para poder cumplir con las metas presidenciales trazadas con el objetivo de lograr la reducción de la pobreza y mejorar los niveles de empleo y de generación de divisas;

**CONSIDERANDO:** Que constituye una prioridad para el Gobierno fomentar e incrementar las exportaciones de bienes y servicios, así como diversificar la oferta exportable del país internacionalizando e incorporando a las Pequeñas y Medianas Empresas del sector agropecuario nacional, para contribuir al desarrollo económico sostenible de la nación;

**VISTA:** La Ley No. 8-1965, y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Agricultura.

**VISTA:** La Ley No. 84-99, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones, del 6 de agosto de 1999.

**VISTA:** La Ley No.98-03, que crea el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, del 17 de junio de 2003.



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RESOLUCION No. RES-MA-2018-85**

**VISTA:** La Ley No.1-06, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, del 10 de enero de 2006.

**VISTA:** La Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

**VISTA:** La Ley No.37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, del 3 de febrero de 2017.

**VISTO:** El Decreto No.174-99, que crea la Mesa Presidencial de Fomento a la Exportaciones, del 10 de marzo de 2009.

**VISTO:** El Decreto No.437-17 que declara el año 2018 como el "Año de Fomento a las Exportaciones" e insta a las instituciones públicas y privadas a colaborar para promover el sector exportador y el establecimiento de una cultura exportadora.

**VISTO:** El Acápite (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**ARTÍCULO UNICO:** Se instruye al Viceministerio de Desarrollo Rural a ampliar el **Plan para el Fortalecimiento de Asociaciones de Productores Agropecuarios** con la finalidad de que aquellas que no tengan facilidad de exportación sean provistas de la infraestructura necesaria y los equipos requeridos en materia de pre-enfriado y logística de transporte para garantizar la competitividad de los productos en los mercados de exportación.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**Osmar Benítez**  
Ministro de Agricultura

